CONTRATO No. 4600104066 de 2025
Informe de supervisión Nro. 11
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 al 30 de noviembre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 10 de diciembre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMÉNEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	ARRENDAR BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CEPAR Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($692.005.600), incluido IVA del 19%.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	ONCE (11) MESES CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104066 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

Objeto: arrendar bien inmueble ubicado en la ciudad de Medellín para el uso y funcionamiento del CEPAR y los diferentes proyectos de la secretaria de Paz y Derechos Humanos.

Alcance: El alcance del objeto del contrato comprende: Ocupar a título de Arrendamiento el Inmueble ubicado en la ciudad de Medellín con nomenclatura urbana Diagonal 81B No. 76-144 y matrícula inmobiliaria No. 01N-135877, y se destinará para el funcionamiento del Centro de Formación para la Paz y la Reconciliación – CEPAR y el funcionamiento de los diferentes proyectos de la secretaria de Paz y Derechos Humanos.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

Matricula Inmobiliaria: 01N-135877
Dirección Del Inmueble: Diagonal 81B No. 76-144 en la ciudad de Medellín
Propietario: SEMINARIO DE MISIONES EXTRANJERAS DE YARUMAL,
NIT. 890.905.167-5
Administrador: CORPORACIÓN GENTE VIVA, NIT. 900.486.295-6

El inmueble contratado tiene las siguientes características básicas:

El inmueble tiene un metraje de 8.072,94 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria 01N-135877, es un predio urbano, con edificación levantada sobre él,

de siete (7) niveles, marcada con el número 76-144, situado en la diagonal 81B del Barrio Villa Flora en la ciudad de Medellín - Antioquia, cuyo perímetro está comprendido entre los Puntos A, B, C, C1, G3, G2, G1, H, I, J, K, L, M y A Punto de partida. El bien linda del Punto A al Punto B, en línea recta en 9,33 metros; del Punto B al Punto C, en línea recta en 26,34 metros, del Punto C al Punto C1, en línea recta en 78,09 metros, Del Punto C1 al Punto G, pasando por los puntos G3, G2, en línea quebrada en 71,43, Del Punto G1 al Punto H, en línea recta, en 103,10 metros, Del Punto H al Punto J, pasando por el punto I, en línea recta, en 41,21 metros, Del Punto J al Punto K, en línea recta, en 2,06 metros, Del Punto K al Punto M, pasando por el Punto L, en línea recta, en 33,2 metros, en el mismo sentido, Del Punto M al Punto A, punto de partida en línea recta, en 6,43 metros, el cual consta de:

- ✓ Entrada Principal con 1 recepción, sala de espera, capilla, baño social, puerta de acceso al parqueadero
- ✓ Nivel 1 cuenta con 1 bodega, 2 salones, 2 oficinas, 3 baños y un patio para uso libre
- ✓ Nivel 1A cuenta con 2 salones, 2 oficinas, 3 baños y un auditorio con capacidad para 30 personas con baño privado
- ✓ Nivel 2 cuenta con 1 bodega, 2 salones, 2 oficinas, 3 baños
- ✓ Nivel 2B cuenta con 1 bodega, 2 salones, 2 oficinas, 3 baños y un patio para uso libre
- ✓ Nivel 3 cuenta con 1 bodega, 2 salones, 2 oficinas, 3 baños
- ✓ Nivel 3B cuenta con 1 bodega, 2 salones, 2 oficinas, 3 baños
- ✓ Subnivel Inferior cuenta con 1 bodega, 2 salones, 2 oficinas una de ellas con patio interno, y 3 baños
- ✓ 1 cocina
- ✓ Salón múltiple con capacidad para 200 personas, este salón cuenta con rampa de acceso desde el exterior hasta las zonas verdes y salones exteriores.
- ✓ Paralelo al salón múltiple cuenta con 1 salón panorámico (de vidrio), salón comedor y batería de baños, compuesta por dos de hombre, 1 de mujer y 2 lavamanos
- ✓ Zona exterior que cuenta con 2 salones abiertos tipo kiosco dotados y 2 salones académicos, batería de baños con 2 de hombre, 2 de mujer y 1 lavamanos, zona lunch con mesas y sillas

Otras Zonas:

- ✓ Zona de Granja
- ✓ Mini Huerta

- ✓ Zonas verdes
- ✓ Parqueadero
- ✓ Cancha polideportiva de fútbol y basquetbol

El bien inmueble tomado en arrendamiento es libre de administración, por lo que no se realiza ninguna erogación económica por dicho concepto.

Se verificó el inmueble, y evidenció que cumple con las descripciones que se solicitaron en los estudios previos No. 39397, sobre el bien inmueble.

- ***Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.***

OBLIGACIÓNES DEL ARRENDADOR	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Entregar a EL ARRENDATARIO el inmueble arrendado en condiciones de habitabilidad, para lo cual se suscribirá el acta de entrega e inventario correspondientes.	Desde el 01 de febrero de 2025, se tiene en posesión el inmueble arrendado y este se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad.
2. Mantener el inmueble en buen estado de servicio, que le permita cumplir con el fin para el cual ha sido arrendado. La obligación de mantener la cosa arrendada en buen estado consiste en hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones necesarias que requiera el inmueble. Se exceptúan las reparaciones locativas generadas por el uso, las cuales corresponden generalmente a EL ARRENDATARIO; sin embargo, EL ARRENDADOR estará obligado a realizar las reparaciones locativas, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada.	Desde que se tomó en arrendamiento el inmueble, este se encuentra en buen estado de servicio, lo cual se certifica con el presente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Presentar oportunamente a EL ARRENDATARIO, la factura o cuenta de cobro según el caso, con el lleno de los requisitos legales y adicionalmente, el RUT actualizado con fecha de impresión no superior a treinta (30) días, a efectos de materializar el pago de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos.	El arrendador ha presentado las facturas oportunamente y con el lleno de los requisitos legales, así como el RUT actualizado.
4. Realizar las reparaciones del inmueble cuando se trate de evitar que se ponga en peligro la construcción o el normal funcionamiento de los servicios que en él se brindan y que por la ley le correspondan según las normas del código civil, en un término máximo de diez (10) días hábiles, dependiendo del siniestro y de la inminencia de la reparación según lo indicado por el supervisor del contrato.	Durante el periodo de ejecución no ha sido necesario que EL ARRENDADOR realice reparaciones del inmueble, en razón a que no se ha puesto en peligro la construcción o el normal funcionamiento de los servicios que en éste se brindan.
5. Permitir el uso y goce del inmueble en las condiciones previstas en la ley y este contrato.	El Arrendador en todo momento ha permitido el uso y goce del inmueble en las condiciones previstas en la ley y el contrato.
6. Mantener el inmueble en buen estado de servicio para cumplir con el fin para el cual ha sido arrendado. La obligación de mantener la cosa arrendada en buen estado consiste en realizar las reparaciones necesarias que requiera el inmueble, se exceptúan las reparaciones locativas las cuales corresponden generalmente al arrendatario, sin embargo, el ARRENDADOR estará obligado a realizar las reparaciones locativas si los deterioros que las han hecho provienen de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada.	El bien inmueble se encuentra en buen estado de servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Librar a EL ARRENDATARIO de toda perturbación en el goce del bien arrendado. En virtud de ello, no podrá, sin el consentimiento de EL ARRENDATARIO, hacer en el inmueble arrendado obras o trabajos que puedan afectar el goce de este.	Durante el periodo de ejecución el arrendatario no se han realizado obras o trabajos que puedan perturbar el goce del bien arrendado.
8. Reembolsar a EL ARRENDATARIO el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que éste hiciere en la cosa arrendada, y que no se hayan generado por responsabilidad suya, y que lo haya reportado a EL ARRENDADOR para que las hiciese por su cuenta y que, de no realizarse, pongan en peligro las edificaciones o el normal funcionamiento y la prestación del servicio educativo con calidad. Si EL ARRENDADOR no realiza las reparaciones dentro del término señalado en la solicitud enviada por EL ARRENDATARIO, éste último se hará cargo de ellas y EL ARRENDADOR le reembolsará su costo razonable, una vez probada la necesidad.	No ha sido necesario el reembolso de ningún costo relacionado con reparaciones indispensables no locativas, en razón a que no se han realizado.
9. Publicar en la plataforma SECOP II las facturas correspondientes a los pagos con ocasión del contrato y realizar en dicho sistema electrónico todas aprobaciones necesarias para el perfeccionamiento y correcta ejecución del contrato.	El Arrendador se registró en la plataforma SECOP II, logrando así que se pudiera suscribir el contrato dándole aplicación al principio de publicidad y transparencia. Se publicaron en la plataforma SECOP II las facturas correspondientes a los pagos realizados con ocasión del contrato.
10. Mantener actualizados los datos de contacto y representación legal de la persona jurídica o natural según el caso y cualquier cambio en lo que tiene que ver con la cuenta bancaria inscrita en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y consignada en el Contrato para efectos de pago.	Los datos de contacto y representación legal de la persona jurídica no han sido modificados en el periodo de verificación del presente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Aportar una cuenta de correo electrónico mediante la cual se autorice la notificación personal de cualquier clase de comunicación o acto dirigido a EL ARRENDADOR.	Se ha dispuesto la siguiente cuenta de correo electrónico para comunicación y/o notificación del Arrendador: genteviva01@gmail.com
12. El pago del Impuesto Predial del inmueble, correrá por cuenta de EL ARRENDADOR.	Se mantiene incólume esta obligación.
13. En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 del 05 de mayo de 2022, el arrendador deberá implementar el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009.	El arrendador viene implementando el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009
14. Las obligaciones contractuales de EL ARRENDADOR se rigen por las normas del Código Civil Colombiano en materia de Arrendamiento, siempre y cuando no contraríen los principios que regulan la contratación estatal.	Se mantiene incólume esta obligación.
15. En el caso de que la Secretaría de Hacienda realizara algún cruce de cuentas por deudas pendientes por parte de EL ARRENDADOR con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esta situación queda por fuera de la responsabilidad de EL ARRENDATARIO, quien se limita a autorizar el pago respectivo por concepto del canon, con ocasión del Contrato de Arrendamiento.	A la fecha, la Secretaría de Hacienda no ha realizado ningún cruce de cuentas por deudas pendientes por parte del Arrendador con el Distrito Especial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN DEL ARRENDATARIO	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Pagar mensualmente el canon de arrendamiento a partir de la suscripción del Anexo del Contrato Electrónico en la plataforma SECOP II.	A la fecha de este informe, se ha efectuado el pago del canon de arrendamiento mes anticipado sin retraso.
2. Destinar el inmueble únicamente para el fin acordado en el contrato.	El Arrendatario ha destinado el inmueble para el funcionamiento del Centro de Formación para la Paz y la Reconciliación – CEPAR y los diferentes proyectos de la secretaria de Paz y Derechos Humanos.
3. Efectuar las reparaciones locativas y en general las de los deterioros que en condiciones normales se produzcan en el bien arrendado.	A la fecha del presente informe el Distrito Especial de Medellín no ha efectuado reparaciones locativas por deterioros, toda vez que el inmueble se entregó en perfectas condiciones.
4. Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato o de sus prórrogas, en el estado en que finalmente se encuentre el bien luego de efectuadas las mejoras o acondicionamiento, autorizado por EL ARRENDADOR, pero se tomará en consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimo del inmueble.	Dado que el contrato actualmente está en ejecución, el Distrito Especial de Medellín no se encuentra en la obligación de restituir el inmueble arrendado.
5. Permitir en cualquier tiempo a EL ARRENDADOR o a la persona que éste designe, visitar el inmueble para verificar su estado de conservación u otras circunstancias que tengan interés para él.	El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín durante el periodo de ejecución del presente contrato, no se ha opuesto a que el ARRENDADOR o la persona que este designe visiten el inmueble con la finalidad de verificar el estado de conservación u otras circunstancias que tengan interés para él.

6. Adoptar todas las medidas de seguridad concernientes a la conservación, custodia del inmueble y a la prevención de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el mismo. La vigilancia interna del inmueble correrá por su cuenta y riesgo y, en consecuencia, EL ARRENDADOR no asume responsabilidad por daños, pérdidas, robos, etc., que allí se llegaren a presentar.	El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín ha designado todas las medidas de seguridad concernientes a la conservación de la custodia del inmueble y a la prevención de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el mismo. El Distrito ha asumido la responsabilidad de contar con vigilancia interna del inmueble, así como con los servicios de aseo.
7. Avisar a EL ARRENDADOR por escrito sobre los daños del inmueble que lo pongan en peligro o el normal funcionamiento de los servicios. Así EL ARRENDADOR podrá determinar a quién corresponde efectuar sobre los daños del inmueble que pongan en peligro la construcción o el normal funcionamiento de los servicios.	Durante el periodo de ejecución de este informe no se han presentado daños al inmueble.
8. Asumir en forma directa la vigilancia de sus intereses al interior de las instalaciones del inmueble.	El Distrito Especial de Medellín ha asumido la vigilancia al interior de las instalaciones del inmueble, a través de la empresa de vigilancia y seguridad contratada.
9. Pagar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, tasa de aseo.	A la fecha, se han venido pagando los servicios públicos facturados por consumo del arrendatario.
10. Impedir que el inmueble entregado en arrendamiento sea utilizado para fines diferentes al determinado en el objeto del presente contrato.	El inmueble tomado en arrendamiento ha sido destinado exclusivamente para los fines objeto del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Realizar la supervisión técnica, financiera, administrativa del contrato.	La Secretaría de Paz y Derechos Humanos designó como supervisor principal a Luis Aurelio Ospina.
12. Asumir los servicios de vigilancia y de aseo del inmueble objeto del arrendamiento.	El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín ha asumido la responsabilidad de contar con vigilancia interna del inmueble, así como con los servicios de aseo.
13. Verificar la implementación por parte del arrendador del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009.	El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a través de la supervisión Verificara lo concerniente al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

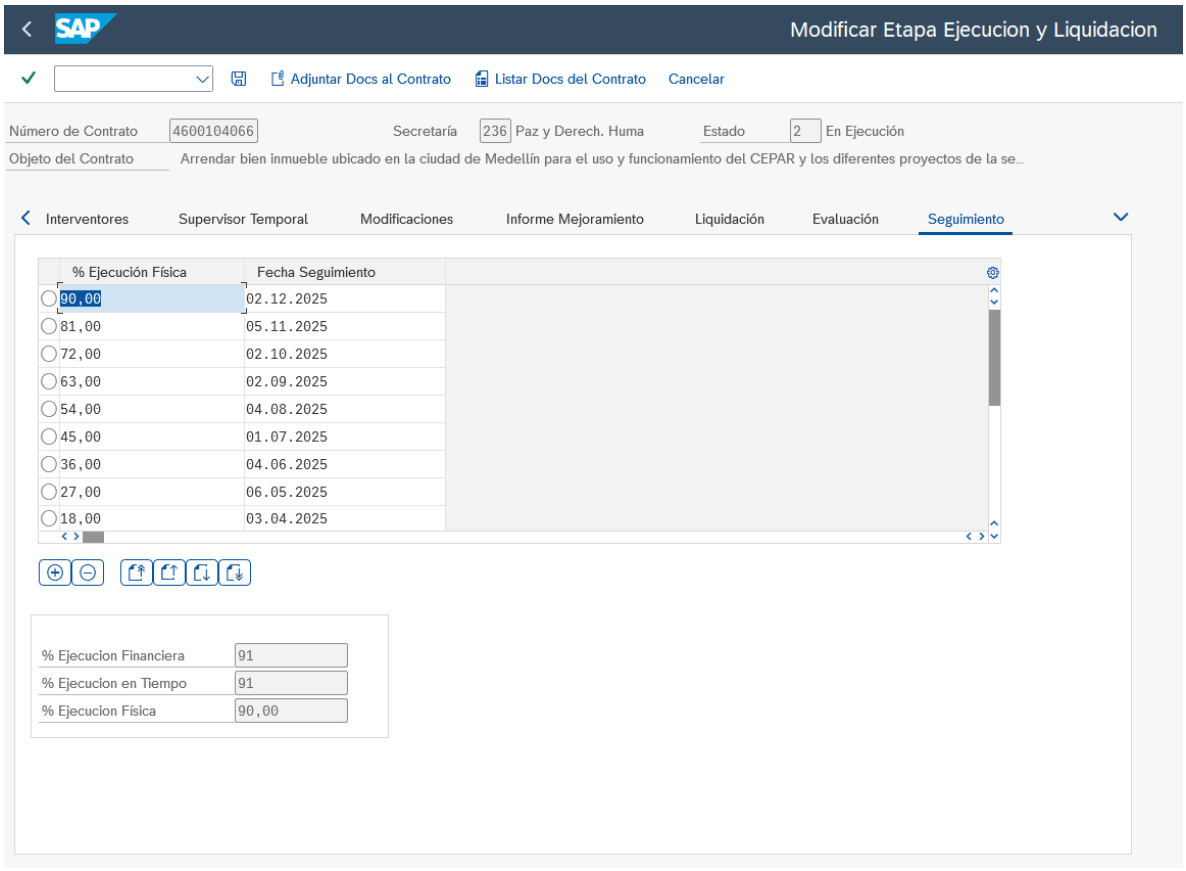
- ***Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.***

Al ser un contrato de arrendamiento, el producto es el inmueble el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín con nomenclatura urbana Diagonal 81B No. 76-144; éste fue entregado por el ARRENDADOR el día 01 de febrero de 2025, por lo que el inmueble se encontraba en perfectas condiciones.

- ***Porcentaje de ejecución física del contrato***

Periodo Contrato	Fecha Inicial ejecución del Contrato (acta de Inicio)	01-Feb-2025
	Fecha Final del Contrato	31-12-2025
	Días Calendario del Contrato inicial	334
	Días ampliación del contrato	0
	Días Calendario total del Contrato	334
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	01-02-2025
	Fecha Corte del Informe	30-11-2025
	Días Calendario Ejecución	303
% ejecución física	**Días Ejecución/Días del Contrato**	**91%**

- ***Constancia de la ejecución física en el sistema de información SAP.***



El porcentaje de ejecución física registrado en el sistema SAP se encuentra actualizado a la fecha de trámite de la factura del canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de los corrientes.

- ***Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:***

El Distrito Especial de Medellín ha dispuesto en su Plan de Desarrollo apuestas por el mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional, esto a través del acercamiento de oferta educativa como estrategia para la construcción de paz, las cuales se inscriben en el **Pilar 2**: Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, **Componente:** Paz, Víctimas y Derechos Humanos, **Programas** Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y Justicia Transicional y Restaurativa y programa y Programa Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana.

Las apuestas enunciadas se movilizan mediante los proyectos de inversión 240279, 240280 y 240284, los cuales contienen acciones en materia educación formal y no formal dirigida a poblaciones vulnerables como lo son personas en proceso de reintegración, reincorporación y comparecientes de Fuerza Pública, Víctimas y población en general, esto como estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de las personas, lo que repercute directamente en la construcción de paz en la ciudad.

- ***El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.***



Alcaldía de Medellín

ORDEN DE PAGO

No. 5100462468

División: 01

Fecha: 02.12.2025
Factura/Número cuenta cobro: A929
Secretaría: Secretaría de Paz y Derechos Humanos
Dirección: CL 86 A 79 B 38
Teléfono: 6034858
Fecha Vcto: 04.12.2025
Detalle: ALQUILER BIENES INMUEBLES

Acreedor: Corporación Gente Viva
NIT Acreedor: 9004862956
Codigo del Acreedor: 1200014661

ClvCtabl	Cuenta	Nombre	Valor	PosPre	BP	ID	CtaBan	Rcso	Proyecto
31	1200014661	Corporación Gente Viva	-57.438.046	2320202007				0701	240284
86	2425909999	Puente Mcia Transito	11.349.193	2320202007					240284
86	2425909999	Puente Mcia Transito	51.560.401	2320202007					240284
86	2425909999	Puente Mcia Transito	1	2320202007					240279
31	1200014661	Corporación Gente Viva	-1	2320202007				0901	240284
50	2436060100	RF Arrend Inmue 3.5%	-1.850.282	2320202007					240284
50	2436250100	RF IVA Responsables	-1.506.658	2320202007					240284
50	2407220200	Rec Terc Estamp UdeA	-528.652	2320202007					240284
50	4105760300	Estam.Pro-Innovación	-528.652	2320202007					240284
50	4105760400	Estam.Justic.Familia	-1.057.304	2320202007					240284

TOTAL A PAGAR: 0

ORDENADO POR: Carlos A. Arcila V. Impreso el 10.12.2025 **Página** 1 de 1

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: Corporación Gente Viva **CEDULA:** 9004862956 **TELEFONO:** 6034858
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 23617000083.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: 0001.

DOCUMENTO CAUSADO POR: DOSORIOT (DANIEL ALBERTO OSORIO TAVERA).

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$528.652
Estampilla Pro-Innovación	$528.652
Estampilla Justicia Familia	$1.057.304
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$1.506.658
Tasa Prodeporte y Recreación 1.3%	$0
Ret. renta arrendamiento inmuebles 3.5%	$1.850.282
Total, general	**$5.471.548**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El presente informe da cuenta de la ejecución del Contrato No. 4600104066 de 2025, para el periodo comprendido entre el 01 y 30 de noviembre de 2025, durante este tiempo el ARRENDADOR ha presentado la certificación del pago de la Seguridad Social.

- ***Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.***

El Arrendador hace entrega de los soportes de los aportes del pago de seguridad social, así:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación
Febrero 2025	75356541	SI	SI	SI	SI
Marzo 2025	76497795	SI	SI	SI	SI
Abril 2025	76497970	SI	SI	SI	SI
Mayo 2025	77665293	SI	SI	SI	SI
Junio 2025	77941929	SI	SI	SI	SI
Julio 2025	78834221	SI	SI	SI	SI
Agosto 2025	79508645	SI	SI	SI	SI
Septiembre 2025	80137815	SI	SI	SI	SI
Octubre 2025	80801525	SI	SI	SI	SI
Noviembre 2025	80802036	SI	SI	SI	SI
Diciembre 2025	82040047	SI	SI	SI	SI

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/02/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
04/03/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
01/04/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
05/05/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
03/06/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
01/07/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
01/08/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
01/09/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
02/10/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
04/11/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
02/12/2025	Los últimos 6 meses desde la emisión del certificado	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal

- ***Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín***.

Para la ejecución de este contrato, no se considera ningún tipo de subcontratación.

- ***Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.***

A la fecha de la elaboración del presente informe, no se ha adquirido ningún tipo de bien sobre el cual se requiera realizar la gestión de marcación de bienes

- ***Informe de las modificaciones realizadas al contrato.***

A la fecha de elaboración del presente informe, no se han realizado modificaciones al presente contrato.

- ***Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.***

Durante el periodo de ejecución de este informe, no se han relacionado ausencias temporales o definitivas, y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

- ***Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.***

 Durante el período de ejecución del contrato, no se han realizado comodatos

- ***Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.***

Durante el período de ejecución del presente informe, no se han presentado novedades que conduzcan a la materialización de algún tipo de riesgo.

- ***Evaluación al contratista.***

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104066
Objeto del Contrato Arrendar bien inmueble ubicado en la ciudad de Medellín para el uso y funcionamiento del CEPAR
Numero Evaluación 8
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

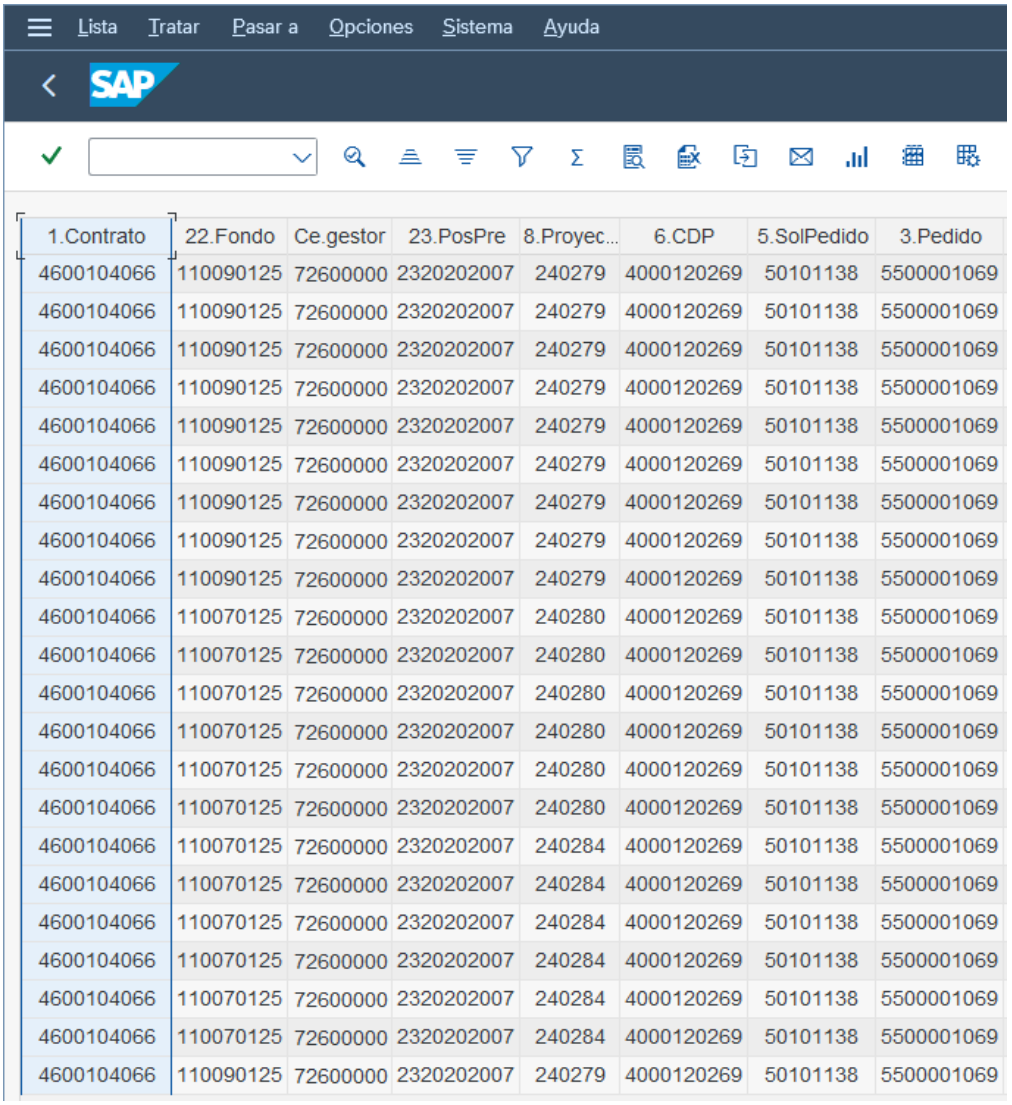
% Total Calificacion acumulado	100,00

- ***Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.***

El contrato a la fecha de elaboración del presente informe no ha sido auditado por ningún órgano de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- ***Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)***

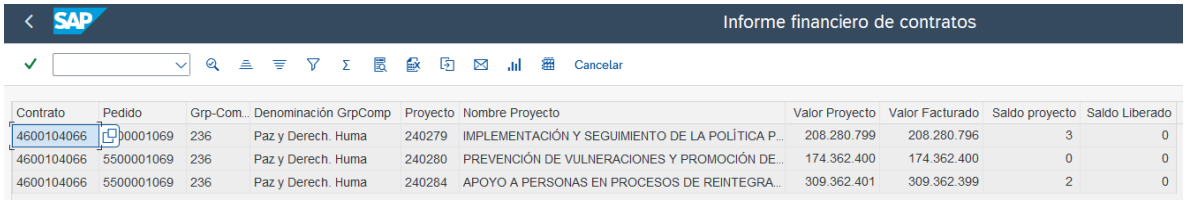


1.Contrato	22.Fondo	Ce.gestor	23.PosPre	8.Proyec...	6.CDP	5.SolPedido	3.Pedido
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240280	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240280	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240280	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240280	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240280	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240280	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240284	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240284	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240284	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240284	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240284	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110070125	72600000	2320202007	240284	4000120269	50101138	5500001069
4600104066	110090125	72600000	2320202007	240279	4000120269	50101138	5500001069

- ***Relación de los pagos realizados (se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:***

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado
5500001069	A 875	10.02.2025	5000754175	$62.909.600
5500001069	A 877	10.03.2025 14.03.2025	5000755574 5000755716	$62.909.600
5500001069	A 882	03.04.2025	5000757583	$62.909.600
5500001069	A 892	13.05.2025	5000759984 5000760312	$62.909.600
5500001069	A 900	09.06.2025	5000762616 5000762617	$62.909.600
5500001069	A 906	03.07.2025	5000765154	$62.909.600
5500001069	A 913	06.08.2025	5000767990 5000767996	$62.909.600
5500001069	A 921	04.09.2025	5000771168	$62.909.600
5500001069	A 925	07.10.2025	5000775258	$62.909.600
5500001069	A 927	13.11.2025	5000778628	$62.909.600
5500001069	A 929	04.12.2025	5000782655 5000782656	$62.909.600

- ***Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos.***



Contrato	Pedido	Grp-Com...	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Proyecto	Valor Facturado	Saldo proyecto	Saldo Liberado
4600104066	0001069	236	Paz y Derech. Huma	240279	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA P...	208.280.799	208.280.796	3	0
4600104066	5500001069	236	Paz y Derech. Huma	240280	PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE...	174.362.400	174.362.400	0	0
4600104066	5500001069	236	Paz y Derech. Huma	240284	APOYO A PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRA...	309.362.401	309.362.399	2	0

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$692.005.600
Adiciones	$0
Total, valor del contrato más adiciones	$692.005.600
Pagos Realizados (Acumulado)	$629.096.000
Pago autorizado	$62.909.600
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

- ***El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.***

 A la fecha del presente informe, no se han presentado reclamaciones o controversias dentro del contrato.

- ***Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.***

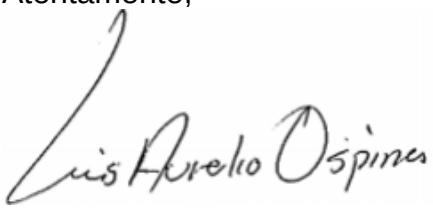
 A la fecha del presente informe, no se han presentado, multas, sanciones, clausula penal, declaración de caducidad o incumplimientos, dentro del contrato

- ***Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:***

Al presente contrato no se le solicitaron garantías toda vez que la entidad Distrital es el ARRENDADOR y el ARRENDATARIO no vio necesario solicitar estas medidas para cumplimiento.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $62.909.600

Atentamente,



LUIS AURELIO OSPINA GARZÓN
Supervisor y/o Interventor